

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ESPINAL – TOLIMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

El Espinal, Tolima, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Expediente 2023-00175-00.

De las excepciones perentorias propuestas por EXPRESO BOLIVARIANO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A., así como de la llamada en garantía y la objeción al juramento estimatorio que obran a folios Ítems. 51, 54 y 62, respectivamente, córrase traslado a la parte actora conforme lo dispuesto en el artículo 110 del C.G. del Proceso, por el termino de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto y adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 370 *ejusdem*)

Notifíquese,

El Juez,

CARLOS AUGUSTO DURAN OSORIO

Harv.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

El Espinal – Tolima, 30 de ABRIL de 2024. Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de la misma fecha.

Secretario